



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 444-2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 06 de diciembre 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 344-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 19-10-2021, del Ing. Erick Armando Miranda Zeballos Especialista de Proyectos de Inversión Pública, con el cual remite el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con C.U.I 2251084, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su evaluación y proseguir con los estudios complementarios con la información definitiva, remitiéndose este expediente por la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde ha sido observado, luego de levantarse las observaciones, con el Informe N° 382-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 22-11-2021, en el cual se explica dicho levantamiento de observaciones, este informe y el expediente técnico son sometidos a la evaluación del Inspector de Obra Ing. William Polo Contreras, emitiendo en el Informe N°0095-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitiendo OPINIÓN FAVORABLE, para el trámite de aprobación, al expediente técnico del Proyecto, detallando un presupuesto total de S/.3'988,025.04 soles, plazo de ejecución de 300 días calendario, modalidad de la ejecución indirecta (por contrata), cumpliéndose con la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada con R.G.M. N° 103-2015-GM/MPMN, recomendando que se completen los ejemplares del expediente técnico; lo actuado, con la conformidad técnica, es derivado entonces a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°2764-2021-OSLO/GM/MPMN para la opinión presupuestal y se continúe el trámite de aprobación con acto resolutorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, para los efectos de cumplir los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es competente por mandato de la Ley Orgánica de Municipalidades, para intervenir en el mejoramiento de la infraestructura educativa local, para formular proyectos, estudios de pre inversión en las modalidades de forma directa o por contrata, por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que forma parte de la Gerencia de Infraestructura, según funciones establecidas en el ROF de la Institución, habiéndose formulado el expediente técnico para el Proyecto mencionado en Vistos, el mismo que está orientado al mejoramiento de los servicios educativos en la ciudad, para el caso, de la I.E.I. N° 347, ubicada en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del centro poblado Chen Chen del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, Que, con Informe N° 235-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, recibido en OSLO el 23-11-2021, el Ing. Richard Diaz Pantigoso, (e) del área de supervisión de estudios, concluye, que en conformidad de las directivas y normativa vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, emite opinión favorable como trámite para su aprobación, con lo Informado por el Inspector de Obra Ing. William Polo Contreras, con el Informe N° 3724-2021-OSLO/GM/MPMN, del 23/11/2021, el Ing. Fabio Salas Valdez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, brinda conformidad técnica, recomendando la aprobación del Proyecto mediante acto resolutorio, Que, con Informe N° 145-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 24/11/2021, Ing. Américo Erick Calizaya Flores, Especialista en Inversión Pública, concluyendo que la inversión asciende a la suma de S/. 3'897,181.29, la SEI indica que el costo de la elaboración del expediente técnico es de S/. 90,843.75, por tanto, el monto total de la inversión alcanzaría la suma de S/. 3'988,025.04, con un plazo de ejecución es de 300 días calendarios, 10 meses, se prevé que la inversión se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata y según información registrada en el Banco de Inversiones, los gastos han sido financiados mediante la fuente recursos determinados. Que, con el Informe N° 503-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 26-11-2021, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, refiere que el proyecto mencionado en la parte de Vistos de esta resolución, se encuentra en la cartera de inversiones del PMI de la MPMN, con programación para el año 2021 con S/. 1,300,000.00 soles, y para el año 2022, la suma de S/. 50,000.00 soles, en tal sentido recomienda contar con la previsión presupuestal correspondiente, asegurando los recursos necesarios para su continuidad en el año 2022, recomienda continuar el trámite para su aprobación y posterior ejecución, con el Informe N° 1979-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 26-11-2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere vistos los actuados considerando y opiniones técnicas favorables, **menciona que en materia presupuestal, no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para el financiamiento de la ejecución del proyecto, no**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



obstante se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico, con la finalidad de buscar su financiamiento.

Que, con el Informe Legal N°1444-2021-GAJ/GM/MPMN del 06-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Vistos con CUI N° 2251084.

Que, con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con C.U.I 2251084, y con las siguientes características:

**PRESUPUESTO:**

**Presupuesto total de Expediente Técnico : S/. 3'988.025.04**

**Plazo de Ejecución : 300 días calendarios**

**Modalidad de Ejecución : Indirecta (por contrata)**

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, en el plazo señalado, siendo responsable de la custodia del expediente, previo a la formalización de la Modalidad de Ejecución Indirecta por Contrata, la Gerencia de Infraestructura Pública, a quien se entregará el Expediente Técnico que se aprueba con un ejemplar de esta resolución. Debiendo realizarse oportunamente los registros correspondientes de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN  
GAJ  
GIP  
GASJ  
GSEI  
GTE